



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2019
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla Muñoz, Héctor Ireneo Mares Cossío, Teresa Patricia Valeriano Pérez, Miguel Antonio Osuna Millán, Marco Antonio Corona Bolaños Cacho, José Antonio Casas del Real, José Luis Bribiesca Alcolea, Rocío López Gorosave y Nibardo Flores Heredia, quienes se ostentan como diputados integrantes de la Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.	018337

Las constancias de referencia fueron recibidas hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla Muñoz, Héctor Ireneo Mares Cossío, Teresa Patricia Valeriano Pérez, Miguel Antonio Osuna Millán, Marco Antonio Corona Bolaños Cacho, José Antonio Casas del Real, José Luis Bribiesca Alcolea, Rocío López Gorosave y Nibardo Flores Heredia, quienes se ostentan como diputados integrantes de la Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en la cual solicitan se declare la invalidez del:

"[...] decreto número 335, publicado en la Sección 1, del tomo CXXVI, número 17, del Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que celebre los actos que se requieran para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública directa del Estado de Baja California, así como para la contratación de financiamientos y accesorios bajo el esquema de asociaciones público privadas."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2019

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **túrnese este expediente**

***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

